

**INVITACIÓN PÚBLICA No. PMC-CSC-04 DE 2025
(25 DE NOVIEMBRE DE 2025)**

MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se adelantará por la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, según lo establecido en las Leyes 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y demás concordantes.

I. OBJETO

REALIZAR LA CONSTRUCCION DE UNA RAMPA PARA PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD EN EL INMUEBLE DE LA CSC UBICADO EN LA CASA DEL DEPORTISTA UBICADA EN TRANSVERSAL 29 NO. 36-64.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto de este contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC así:

Segmentos ▲	Familia	Clase	Producto	Nombre
72000000	72120000	72121400	72121400	SERVICIOS DE CONTRUCCION DE EDIFICIOS PUBLICOS ESPECIALIZADOS

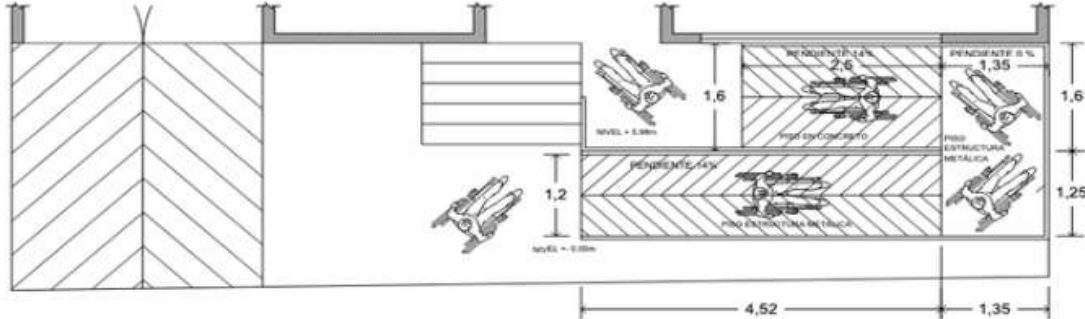
II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las actividades relacionadas con la construcción del objeto contractual se ejecutarán conforme a lo establecido con la Norma de construcciones sismo resistente NSR-10 y sus actualizaciones, las obras hidrosanitarias deben cumplir con norma Icontec 1500, las normas RAS 2000 y al Código Colombiano de Fontanería, con sus últimas actualizaciones o la normatividad que la reemplace, lo referente a las instalaciones eléctricas se desarrollaran de acuerdo al Código Eléctrico Colombiano (Norma ICONTEC NTC 2050), por el RETIE Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP y las instalaciones de red voz y datos se regirán con las normas ANSI/TIA/EIA-568 Alumbrado de Telecomunicaciones para Edificios, ANSI/TIA/EIA-569 Rutas y Espacios de Telecomunicaciones para Edificios, ANSI/TIA/EIA-606 Administración para la Infraestructura de Telecomunicaciones de Edificios, EIA/TIA 607, Sistema de Tierra Física y Alimentación.

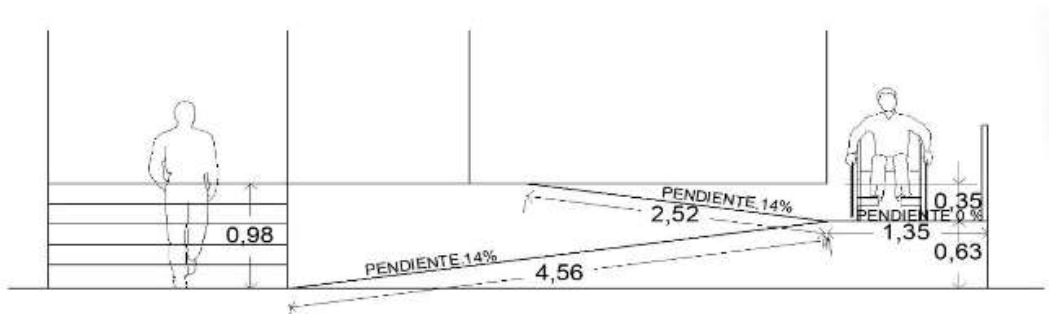
Así mismo, se tendrán en cuenta las demás normas de construcción que respalden toda aquella actividad contratada para la ejecución del proyecto y dicha normatividad podrá ser exigida por la supervisión del contrato.

En cualquier caso, se tendrá que el contratista tendrá que cumplir en lo solicitado en el anexo técnico que se presenta a continuación.

VISTA PLANTA



FACHADA



Se solicita que la rampa de acceso sea construida en concreto PSI 2500 con acabado en piso granito, y cinta antideslizante, con baranda a los dos lados con doble pasamanos. La baranda continuará en tubo 1 ½" calibre 80 agua negra, según diseño existente y se le adicionará un segundo pasamanos a toda la baranda de la rampa, para la fácil y adecuada sujeción de las personas que acceden en silla de ruedas.

TALENTO HUMANO

La entidad requiere que el personal suministrado para la prestación del servicio cumpla con las siguientes características:

- Personas idóneas, responsables, de buenas relaciones interpersonales con aptitud psicológica mental y condiciones físicas para el ejercicio de la función.
- Personal con capacidad y experiencia mínima de dos (2) años en procesos de construcción
- El personal debe estar afiliado al sistema general de seguridad social
- Las calidades profesionales y de experiencia será descritas posteriormente.

En caso de discrepancias entre las especificaciones, el contratista informará sobre ello al Supervisor, quien decidirá juntamente con LA CORPORACION, sobre la prelación entre estos documentos. Si durante la ejecución del contrato LA CORPORACION considera necesario introducir cambios o modificaciones en las actividades pactadas y/o en las especificaciones, así lo notificará al contratista, para que éste le manifieste si acepta o no los cambios planteados, sustentando en cada caso las incidencias que dichos cambios generen en la ejecución del contrato.

El contratista deberá pronunciarse por escrito dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha en que LA CORPORACION efectúe la notificación. LA CORPORACION tomará la decisión final sobre la ejecución de las modificaciones o la prescindencia de éstas y la comunicará por escrito al contratista dentro de un término máximo de ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la sustentación del contratista; mientras se produce la decisión final de LA CORPORACION, el contratista continuará el mantenimiento correctivo o lo suspenderá temporalmente de acuerdo con las instrucciones que aquel le imparta.

Si fuere el contratista quien propusiere los cambios o modificaciones a las actividades y/o especificaciones, LA CORPORACION podrá aceptarlos siempre y cuando estos no impliquen mayores costos para el proyecto; si de la ejecución de dichos cambios se derivaren mayores costos estos serán asumidos por el constructor.

Si como consecuencia de las modificaciones hubiere lugar a la prórroga del plazo o a la adición del valor del contrato, el contratista y LA CORPORACION firmarán el contrato adicional correspondiente o el acta de modificación de cantidades de obra a que hubiere lugar.

III. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARA CON LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA.

DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES: Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven de la aceptación de la oferta, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. **EJECUCIÓN DEL PROYECTO:** EL CONTRATISTA se obliga a llevar a efecto todas las actividades a los precios y condiciones señalados en la propuesta que hace parte del Contrato que se suscriba.
2. **OBLIGACIONES EN MATERIA DE EQUIPO:** Estará a cargo del CONTRATISTA la adquisición, transporte, montaje, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todos los equipos, herramientas, repuestos y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
3. **PAGO DE SALARIOS:** El CONTRATISTA debe asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate para la ejecución del proyecto, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta, Así mismo debe pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista utilice o haya utilizado en la ejecución del contrato, para la liquidación del contrato suscrito con la Entidad, se debe presentar a la interventoría la paz y salvo de cada una de las personas que intervinieron en la obra, firmado por las partes.
4. **PROFESIONALES A CARGO DEL PROYECTO:** Cumplir con el personal solicitado en la presente convocatoria.
5. **CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES:** Durante la ejecución del objeto contractual y hasta la entrega final, el CONTRATISTA tendrá la obligación de poner en práctica procedimientos adecuados de construcción, seguridad del recurso humano y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados. Así mismo, deberá tener debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los

inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiese ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes. De igual forma, entregar las actividades relacionadas con el proyecto en perfecto estado de limpieza.

6. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice, como a terceros en la ejecución del contrato.
7. Responder por la buena calidad de los elementos a suministrar y elementos utilizados en el objeto del presente Contrato.
8. En general responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual.
9. Mantener y entregar a la entidad, un registro fotográfico en medio físico y digital de los elementos a suministrar antes, durante la ejecución y el recibo final del proyecto.
10. Establecer procedimientos y controles que le permitan verificar permanentemente las actividades realizadas frente a los recursos que financian el proyecto en forma discriminada.
11. Presentar al supervisor del contrato, un informe periódico de ejecución, con los presupuestos, programación de las actividades y los avances de las mismas, de acuerdo con lo establecido en el contrato. Al finalizar su ejecución igualmente, deberá presentar un informe que consolide todo lo relacionado con la gestión realizada durante la vigencia del contrato.
12. Mantener durante toda la ejecución del proyecto, el libro de actividades debidamente actualizado, así mismo entregar copia semanal del mismo al supervisor.
13. Avisar oportunamente a la entidad de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
14. Permitir al Interventor o Supervisor el acceso a los sitios de trabajo, a la contabilidad y demás documentación y en términos generales suministrar toda la información y colaboración requerida para el normal desarrollo de la gestión.
15. Dotar al personal asignado a la obra de elementos de seguridad industrial y adoptar los reglamentos a que haya lugar para prevención de accidentes.
16. El contratista se obliga a constituir Garantía Única la cual deberá incluir como asegurado a la Corporación Social de Cundinamarca, amparando los riesgos establecido en la invitación Pública y la cláusula respectiva del contrato.
17. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

B. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Constituir las garantías exigidas para amparar el cumplimiento del objeto contractual.
2. Suscribir con EL SUPERVISOR designado por LA CORPORACIÓN, el Acta de Inicio de ejecución del objeto contractual, una vez sean aprobadas las garantías constituidas si a ello hubiere lugar.
3. Disponer de todo lo necesario para que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad.
4. Acatar las sugerencia que durante el desarrollo del contrato le imparta la Corporación Social de Cundinamarca.
5. Ejecutar el objeto del contrato en los terminos y condiciones establecidos en el contenido del estudio previo.
6. Designar un Supervisor del contrato quien será la persona encargada de realizar la coordinación de la ejecución del objeto contractual junto con EL SUPERVISOR designado para tal efecto por la Corporación Social de Cundinamarca.
7. Atender en forma inmediata los requerimientos que le sean efectuados por EL SUPERVISOR del contrato designado por LA CORPORACIÓN, para garantizar la adecuada ejecución del mismo.

8. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

IV. OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA

A fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, **LA CORPORACION** se obliga para con **EL CONTRATISTA** a:

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Designar el **SUPERVISOR** que ha de ejercer la vigilancia y control al cumplimiento de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA**, con el fin de garantizar la adecuada, oportuna y efectiva ejecución del contrato.
3. Aprobar las garantías constituidas por **EL CONTRATISTA** para amparar los riesgos derivados de la ejecución del contrato, previa verificación respecto al cumplimiento de los requisitos de cubrimiento, cuantía y vigencia de las garantías exigidas por **LA CORPORACIÓN** en el mismo.
4. Suscribir a través del **SUPERVISOR** designado el acta de inicio de ejecución junto con **EL CONTRATISTA**.
5. Suministrar la información, elementos o componentes que **EL CONTRATISTA** requiera para la ejecución contractual.
6. Efectuar el reconocimiento y pago del valor pactado como contraprestación por la ejecución del objeto del contrato, previa certificación expedida por el **SUPERVISOR** designado por **LA CORPORACIÓN** respecto del cumplimiento a cabalidad de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA** y la ejecución a satisfacción del objeto contractual.
7. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
8. Proteger y hacer respetar por **EL CONTRATISTA**, los derechos de la entidad.
9. Solicitar al **CONTRATISTA** los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
10. Adelantar las acciones conducentes al reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y la exigibilidad de las garantías a que haya lugar en caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**.
11. Adelantar las acciones conducentes al reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y la exigibilidad de las garantías a que haya lugar en caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**.
12. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.
13. Suscribir con **EL CONTRATISTA** a través del **SUPERVISOR** el acta de terminación del contrato.
14. Suscribir con **EL CONTRATISTA** y la **SUPERVISOR** en acta de liquidación del contrato.

V. TÉRMINO DE EJECUCIÓN

El termino estimado para la ejecución del objeto contractual será **VEINTE (20) DIAS**, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR designados por la Entidad y la vigencia del contrato se mantendrá durante el termino de ejecución y cuatro (4) meses más, término en el cual se adelantará la liquidación correspondiente.

VI. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución de los trabajos será en las instalaciones del inmueble de propiedad de la Corporación Social de Cundinamarca, ubicado en la Calle 39ª N° 18-05 y Tv. 29 #No. 36 - 64 en la ciudad de Bogotá, Casa del deportista.

VII. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Para el control a la ejecución contractual y administración del contrato se designará un **SUPERVISOR**. La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual. La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la subgerente administrativa y financiera y el apoyo a supervisión que ella asigne o quien haga sus veces, quien en ejercicio de la función de supervisión, estará facultados para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación e interventoría vigente, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: **1)** Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución; **2)** Suscribir acta de inicio del contrato; **3)** Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; **4)** Verificar el pleno cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; **5)** Realizar el seguimiento sobre las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** y verificar los informes que deba rendir **EL CONTRATISTA**; **6)** Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato; **7)** Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; **8)** Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; **9)** Solicitar las adiciones y/o modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran; **10)** Certificar respecto al cumplimiento del **CONTRATISTA**, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar **LA CORPORACIÓN**; **11)** Sugerir a **LA CORPORACIÓN** en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato; **12)** Suscribir las actas que se generen (actas de suspensión, reinicio etc. **13)** Solicitar por escrito informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. **14)** Mantener informada por escrito a **LA CORPORACIÓN** de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. **15)** Verificar que **EL CONTRATISTA** se ajuste al manual de contratación vigente. **16)** Garantizar la mejora continua en el proceso de contratación estatal. **17)** Dejar constancia

escrita de todas sus actuaciones. **18)** Mantener permanente contacto con **EL CONTRATISTA** y representante legal de la entidad. **19)** Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto o su delegado las actas correspondientes. **20)** Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

VIII. PRESUPUESTO OFICIAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación corresponde a la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000) M/cte, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. para lo cual ha sido expedido el certificado de disponibilidad presupuestal No.01873 del 7 de noviembre de 2025.

IX. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

La Corporación pagará al contratista, según las condiciones pactadas en el respectivo contrato, así:

Un único pago una vez cumplido con el objeto, dada la premura de las obras de mantenimiento de tipo correctivos el pago de la totalidad del valor del contrato será realizado una vez se haya efectuado el recibo a entera satisfacción de la obra, y se haya suscrito el Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra, con el cumplimiento de todos los requisitos previstos en estos pliegos de condiciones, los estudios previos y el contrato, para el recibo final de la obra.

NOTA 2: EL PROPONENTE ADJUDICATARIO (FUTURO CONTRATISTA) NO PODRÁ SOLICITAR RECONOCIMIENTO POR COSTOS FINANCIEROS O INDEXACIONES O MORAS POR AQUELLOS MAYORES VALORES EJECUTADOS, COBRADOS MEDIANTE ACTA Y PRESENTACIÓN DE FACTURA, QUE SUPEREN LOS VALORES MÁXIMOS A PAGAR POR PARTE DE LA CORPORACIÓN.

La CSC pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante la presentación de actas parciales mensuales de obra, las cuales deben ser refrendadas por EL CONTRATISTA, el Interventor y el Supervisor del Contrato, acompañadas de los siguientes documentos: 1. Seguimiento del Programa de Inversión actualizado; 2. Programa de Trabajo actualizado; 3. Certificado expedido por la interventoría correspondiente, respecto del cumplimiento en el pago de los aportes de seguridad social y parafiscal del respectivo periodo; 4. Certificado ambiental expedido por la interventoría, con el cual se certifica el cumplimiento de las normas ambientales vigentes para la ejecución de las obras; 5. Para el pago de la última acta de obra se debe presentar el Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra.

El Interventor y el supervisor contarán con cinco (5) días hábiles a partir del recibo de los documentos presentados por el contratista para el cobro de actas parciales, para emitir su concepto sobre los mismos.

Se aclara que no habrá lugar al reconocimiento de costos financieros al futuro contratista, en el evento que el valor de las actas de obra presentadas, superen el presupuesto límite establecido para cada vigencia y destinado para el pago de tales obras, en el modo indicado en la tabla incluida en este numeral.

En todo caso, dada la premura de las obras de mantenimiento de tipo correctivos el pago de la totalidad del valor del contrato será realizado una vez se haya efectuado el recibo a entera

satisfacción de la obra, y se haya suscrito el Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra, con el cumplimiento de todos los requisitos previstos en estos pliegos de condiciones, los estudios previos y el contrato, para el recibo final de la obra.

X. DIRECCIÓN Y HORARIO PARA CONTROL DE LA CORRESPONDENCIA

Cualquier información sobre el presente proceso de contratación puede ser consultada en la plataforma tecnológica del SECOP II.

Dentro del plazo fijado en el cronograma, la entidad podrá expedir adendas con el objeto de aclarar, corregir y modificar aspectos contenidos en la presente invitación, las cuales deberán ser tenidas en cuenta por los interesados al momento de elaborar sus propuestas.

En caso de que los plazos fijados en el cronograma no resulten suficientes para la verificación de las ofertas y/o para dar respuesta a las observaciones presentadas al informe de verificación, la Entidad mediante aviso publicado en el SECOP II, notificará de tal situación a los interesados, indicando los motivos de la ampliación del plazo y las nuevas fechas de publicación.

XI. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cronograma del presente proceso hace parte integral del pliego de condiciones, así:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de Estudios Previos e Invitación Pública	25 de noviembre de 2025	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Recepción de Observaciones y solicitud limitación MIPYMES	26 de noviembre de 2025 5:00 pm	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Respuesta a observaciones	27 de noviembre de 2025 5:00 pm	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	27 noviembre de 2025 5:00 pm	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Plazo para expedir adendas	hasta el 27 de noviembre a las 7:00 pm	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Plazo para Presentación de Ofertas	hasta el 28 de noviembre de 2025 5:00 pm	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Apertura de Sobres	28 de noviembre de 2025 a las 05:15 pm	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Informe Presentación Ofertas	28 de noviembre de 2025 a las 05:30 pm	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Publicación Informe Evaluación Ofertas	01 de diciembre de 2025 a las 5:00 pm	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Observaciones al Informe de Evaluación	02 de diciembre de 2025 hasta las 5:00 pm	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Repuestas a las Observaciones	3 de diciembre de 2025 las 5:00 pm	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II

Comunicación de Aceptación de la Oferta o Declaratoria de Desierto del Proceso	04 de diciembre de 2025 a las 5:00 pm	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
ENTREGA Y ACETACION DE GARANTIAS	05 de diciembre de 2025	

XII. CIERRE DEL RECIBO DE PROPUESTAS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Las ofertas deberán cargarse en la Plataforma del SECOP II, en la fecha y lugar establecidos en el cronograma de la presente invitación. No se aceptarán ofertas entregadas en lugar diferente al antes señalado, ni las entregadas extemporáneamente (después de la fecha y hora del cierre del plazo para presentarlas dentro de esta invitación, según el cronograma del proceso contractual).

La oferta deberá cargarse debidamente firmada y foliada por el representante legal o por la persona autorizada en el Portal de Contratación Pública SECOP II.

Con la firma de la oferta por la persona legalmente facultada para ello, se entiende que el oferente acepta todas y cada una de las condiciones previstas en esta invitación.

Los costos asociados a la presentación de la oferta correrán a cargo del oferente. El valor total de la oferta deberá incluir IVA e igualmente debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales.

El oferente favorecido con la adjudicación de la contratación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se relacionen en el respectivo contrato, si a ello hubiere lugar.

El oferente a quien se le haya aceptado su oferta responderá por los daños ocasionados a terceros por sus dependientes, en cumplimiento y ejecución del contrato.

El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana. El oferente con la sola presentación de su propuesta manifiesta de manera inequívoca y bajo la gravedad de juramento, que el origen de los recursos que empleará para la ejecución del objeto del contrato son de carácter lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, especialmente las contenidas en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.

El proponente deberá presentar la propuesta económica donde se determine las actividades a ejecutar, así como los costos para cada una. En todo caso dicha oferta no podrá superar el valor oficial estimado.

- Para lo anterior podrá utilizar el formato de oferta económica. No se aceptarán ofertas económicas con decimales, por ende, si la oferta llegara a contener decimales, el oferente es responsable de aproximar su oferta al valor entero más próximo.

XIV. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR Y PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, que se encuentren legalmente constituidas en el país y que dentro de su actividad comercial u objeto social obedezca a los requerimientos del objeto de la presente convocatoria, con licencia de funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

En especial deben cumplir los siguientes requisitos:

1. El proponente deberá no encontrarse incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. El proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.
2. El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en esta invitación, anexando la documentación exigida.
3. Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y por lo menos dos (2) años más.
4. La propuesta deberá ser presentada oportunamente.
5. Cada proponente deberá presentar solamente una propuesta.

XV. VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA

La vigencia de la oferta deberá ser de dos (2) meses contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Al proponente favorecido, le será aceptada su oferta mediante comunicación escrita publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) razón por la cual éste quedará obligado en las condiciones ofertadas y conforme a la invitación pública.

El solo hecho de la presentación de la propuesta, no obliga en forma alguna a la Corporación Social de Cundinamarca a adjudicar, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

XVI. MONEDA DE LA PROPUESTA Y CORRECCIONES ARITMETICAS

El valor de la propuesta debe expresarse en Pesos Colombianos.

La Corporación Social de Cundinamarca verificará la, las operaciones aritméticas de los componentes de los valores relacionados por el oferente en la correspondiente propuesta económica. En caso de encontrarse error, la Corporación Social de Cundinamarca realizará las correcciones aritméticas necesarias y se tendrá en cuenta el valor correcto para efectos de la adjudicación de ser el caso.

Las operaciones aritméticas plasmadas en la propuesta deberán ser correctas, de acuerdo con la operación que genere el resultado de los datos citados ajustando los valores decimales de tal modo que de 0.49 inclusive hacia atrás se ajuste al entero inmediatamente anterior y que de 0.50 en adelante al entero inmediatamente superior, y en todo caso no podrá superar el presupuesto, so pena de rechazo de la oferta.

El proponente deberá relacionar en el formulario de propuesta económica, el precio total a ofertar desagregado según el formato propuesto. El valor total de la propuesta no debe ser mayor al total del presupuesto oficial y debe incluir los costos e impuestos que se causen. Además, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos y los impuestos vigentes. En caso de encontrarse diferencias en alguno de los ítems del Formato y sus respectivos anexos, con la información oficialmente entregada en la invitación pública, la Corporación Social de Cundinamarca determinará el rechazo de la oferta.

La NO presentación del cuestionario de la propuesta económica, o su presentación incompleta o parcial, junto con la propuesta al momento del cierre, dará lugar a que la propuesta sea rechazada económicamente.

NOTA 1: Es responsabilidad del proponente verificar, en la página Web del SECOP II, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral del proceso.

NOTA 2: La oferta económica no se debe presentar en centavos, solo en números enteros.

XVII. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO HABILITANTES DE LA PROPUESTA.

La verificación jurídica sobre la capacidad de los proponentes que efectuará la entidad no tendrá ponderación alguna, en razón a que el propósito de la misma es estudiar y analizar los documentos y requisitos que le permitan a la administración determinar si (el) (los) proponente(s) ostentan capacidad para contraer obligaciones y suscribir el respectivo contrato, conforme a las normas legales vigentes. Además, se deberá verificar que no se encuentren incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones de que tratan las normas previstas para el efecto, especialmente el artículo 8º y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y 1474 de 2011, entre otras.

Conforme a la definición de Colombia Compra eficiente “*Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación*”

CAPACIDAD JURÍDICA:

ACREDITACIÓN: El proponente deberá acreditar capacidad jurídica para celebrar contratos con el estado, es decir para obligarse a cumplir el objeto del contrato y no encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones que le impidan la celebración del contrato así:

A) PERSONA NATURAL: Los proponentes personas naturales deben acreditar su capacidad jurídica de la siguiente manera:

(a) Registro de Comerciante de la Cámara de Comercio y la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros

(b) Igualmente debe acreditar la ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica. Para acreditar este requisito el proponente persona natural debe presentar junto con su propuesta una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, dado que las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley. **(Fuente: Guía requisitos habilitantes- Colombia Compra Eficiente**

B) PERSONA JURÍDICA: La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con:

(i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. **(Fuente: Guía requisitos habilitantes- Colombia Compra Eficiente).**

Las personas jurídicas deben acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre, con actualización 2024.

Por lo anterior la Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

- (a)** El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. Debe tener en cuenta que el objeto social se encuentra transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
- (b)** La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal

(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal

(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe acreditar el proponente con la presentación y suscripción de una declaración en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones

(e) Domicilio principal en la ciudad de Bogotá.

C. EXTRANJEROS: Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a dos (2) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

No obstante, lo anterior la entidad contratante también deberá revisar que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RMNC).

CONDICIONES TECNICAS Y DE EXPERIENCIA HABILITANTES

La vigencia de la oferta deberá ser de dos (2) meses contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Al proponente favorecido, le será aceptada su oferta mediante comunicación escrita publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECO) razón por la cual éste quedará obligado en las condiciones ofertadas y conforme a la invitación pública.

El solo hecho de la presentación de la propuesta, no obliga en forma alguna a la Corporación Social de Cundinamarca a adjudicar, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: Acreditar experiencia en la suscripción y ejecución de dos (2) contratos que cumplan con las siguientes características:

- Cada contrato deberá acreditar en SMMLV ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial.
- De igual manera cada contrato debe acreditar *actividades DE MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION Y/O CONSTRUCCION Y/O SUMINISTRO DE OBRAS DE CONCRETO EN INSTITUCIONES PUBLICAS*, para lo cual, podrán anexar certificado de experiencia y/ contrato y/o acta de terminación y/o acta de liquidación.

Si el proponente no cumple este requisito, se calificará NO HABIL para el presente proceso.

La experiencia del oferente plural (unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando el proponente adquiera experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural la experiencia derivada de este contrato corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación

El párrafo tercero del numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, indica que:

“Sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa”.

- ✓ Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados EL PRIMER CONTRATANTE (Entidad) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.
- ✓ En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la Sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- ✓ No se aceptarán convenios y/o contratos interadministrativos con entidades Estatales.
- ✓ El proponente deberá presentar, para la acreditación de la experiencia, los documentos que deberán permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:
 1. Nombre del contratante.
 2. Nombre del contratista.
 3. Objeto del contrato.
 4. Valor total del contrato
 5. Lugar de ejecución.
 6. Fecha de inicio y Terminación del contrato.
 7. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

Cuando en los documentos solicitados no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse el documento de conformación de la sociedad plural.

- ✓ No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes.
- ✓ Cuando se certifiquen contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el municipio tomara para la evaluación de la experiencia, el porcentaje de participación del miembro en la ejecución del contrato certificado. En el caso que se certifiquen contrato ejecutado por dos o más miembros de una unión temporal o consorcio participante en la presente licitación el contrato será tenido en cuenta como uno solo y se sumaran los porcentajes de participación de los miembros en el consorcio o unión temporal *ejecutor*.

NOTA 1: Las copias de los documentos presentados deben ser completamente legibles.

NOTA 2: Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto el contenido se desvirtúa con prueba en contrario. No obstante, la entidad se reserva el derecho de efectuar las verificaciones a que haya lugar.

DIRECTOR DE OBRA

El profesional ofrecido deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Que acredite título de Ingeniero Civil o Arquitecto debidamente matriculado y vigente con mínimo diez (15) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional con posgrado en ingeniería civil.
- Deberá acreditar experiencia como director de Obra en cuatro (04) certificaciones de contratos cuyo objeto sea construcción y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o remodelación de edificaciones

institucionales y/o de equipamientos. Dicha experiencia se debe acreditar mediante la presentación de documento firmado por el contratista que celebros y ejecuto los mencionados proyectos directamente con la entidad.

Al proponente cuyo director de Obra ofrecido no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los puntos anteriores, no le será tenidos en cuenta en la evaluación de la experiencia del equipo de trabajo y por lo tanto se declarará INHABIL TÉCNICAMENTE.

RESIDENTE DE OBRA

El profesional ofrecido deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- *Que acredite título de Ingeniero Civil o Arquitecto debidamente matriculado y vigente con mínimo cinco (5) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, con especialización en gerencia de proyectos.*
- *Deberá acreditar experiencia como Residente de Obra y/o director en dos (2) certificaciones de contratos cuyo objeto sea construcción y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o remodelación de edificaciones institucionales y/o de equipamientos. Dicha experiencia se debe acreditar mediante la presentación de documento firmado por el contratista que celebros y ejecuto los mencionados proyectos directamente con la entidad.*

Al proponente cuyo Residente de Obra ofrecido no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los puntos anteriores, no le será tenidos en cuenta en la evaluación de la experiencia del equipo de trabajo y por lo tanto se declarará INHABIL TÉCNICAMENTE.

PROFESIONAL SISO

El profesional ofrecido deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- *Que acredite título Profesional en Salud Ocupacional y Seguridad Industrial o afines, presentando diploma y/o acta de grado, el profesional deberá estar debidamente matriculado y vigente con mínimo cinco (5) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y/o técnica.*
- *Acreditar licencia de prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo la cual debe estar vigente.*
- *Debe acreditar experiencia como Asesor y/o Coordinador y/o profesional SISO y/o QHSE en dos (2) certificaciones de contratos cuyo objeto sea construcción y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o remodelación de edificaciones institucionales y/o de equipamientos. Dicha experiencia se debe acreditar mediante la presentación de documento firmado por el contratista que celebros y ejecuto los mencionados proyectos directamente con la entidad.*

Al proponente cuyo especialista SISO y/o QHSE ofrecido no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los puntos anteriores, no le será tenido en cuenta en la evaluación de la experiencia del equipo de trabajo y por lo tanto se declarará INHABIL TÉCNICAMENTE.

VALORACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal mínimo exigido será demostrada bajo los siguientes documentos a anexar en la propuesta:

- Copia de la Cédula de Ciudadanía*
- Copia del Certificado de la Matrícula o tarjeta Profesional vigente, expedida por la entidad competente.*
- Certificaciones de los contratos ejecutados debidamente firmadas por el contratante que contenga como mínimo la siguiente información:*

- ✚ Nombre del contratante.
- ✚ Objeto del contrato u obra ejecutada.
- ✚ Cargo desempeñado.
- ✚ Fechas de inicio y terminación del desempeño de actividades.
- ✚ Valor del contrato u obra ejecutada.
- ✚ Firma del personal competente.
- ✚ La certificación debe contener datos de información general del contratante como son número de contacto, dirección, pagina web.

Nota: Solamente se tendrán en cuenta los primeros contratos relacionados en el formato, de acuerdo con el número que exija el pliego de condiciones.

- b. Copia del acta de recibo final de obra, y/o acta de liquidación y/o certificación del contrato, en donde se consignen los siguientes datos:
 - 1) Objeto del contrato
 - 2) Contratista
 - 3) Contratante
 - 4) Fecha de inicio del contrato
 - 5) Fecha de terminación del contrato
 - 6) Valor total ejecutado
 - 7) Cantidades totales ejecutadas
- c. Copia del diploma de grado o acta de grado (pregrado).
- d. Copia del diploma de posgrado, o acta de grado. Para aquellos programas académicos que no incluyan dentro del diploma el área de énfasis del posgrado, se requiere la presentación de documento que certifique dicho énfasis.
- e. En el caso del personal SST, se debe de anexar copia de la licencia de salud ocupacional, certificado de aprobación del curso de capacitación virtual obligatorio de 50 horas sobre SG SST, (artículo 2.2.4.6.35 decreto 1072/15) cada uno de estos documentos debe de estar vigente.
- f. La experiencia profesional del equipo de trabajo cuando se solicite, se contabilizará a partir de la fecha de expedición de la tarjeta y/o matrícula profesional vigente.
- g. Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma.
- h. Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el proyecto objeto de la presente licitación, en los tiempos y dedicaciones respectivos, suscrita por el personal ofrecido.
- i. Cuando el objeto del contrato con el que se pretende acreditar la experiencia, difiera del objeto solicitado en el presente proceso de selección, el proponente deberá seguir el siguiente procedimiento, a fin de que dicha experiencia le sea tenida en cuenta, siempre y cuando las actividades acreditadas correspondan a las requeridas en el presente proceso:
 - Presentar además de lo ya requerido, el acta de recibo definitivo, o documento expedido por la entidad ejecutora, que permita verificar las cantidades de obra ejecutadas.
 - Presentar un cuadro en el cual se disgreguen y valoren, las actividades que correspondan a las requeridas en el presente proceso de selección, las cuales deberán ser concordantes con el acta de recibo definitivo de obra u otro, dicho cuadro deberá ser suscrito por el representante legal del proponente, avalando la información allí consignada; en caso de que no se presente dicho cuadro o que se presente sin estar suscrito por el representante legal del proponente, el comité evaluador

disgregara y valorara las actividades de acuerdo a las definiciones y actividades consignadas en el glosario técnico que hace parte integral de los pliegos de condiciones.

- j. *Documento legal y contractual (Acta de recibo final de obra y/o acta de liquidación y/o terminación y/o certificación de obra), donde se encuentren las cantidades y/o actividades finalmente ejecutadas presentes a la terminación de las obras.*

El personal deberá estar presente en las reuniones y/o comités de seguimientos y en la toma de decisiones y cuando Corporación Social lo requiera.

NOTA 1: Los documentos otorgados en el extranjero que se adjunten con la propuesta deberán cumplir con los requisitos previstos en la Circular Externa No.17 del 11 de febrero de 2015 de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 2: Para el personal Residente de Obra, no serán aceptadas certificaciones laborales que indiquen dedicaciones inferiores al 100%. Si lo anterior sucede, no será valorado ni tenido en cuenta el contrato que pretenda acreditar con dedicación inferior al 100%, lo anterior, con base en las buenas prácticas de la Ingeniería; cuando la certificación no indique la dedicación, se presumirá que la misma fue del 100%.

Si se encuentran traslapos de tiempo entre las certificaciones laborales, no serán valorados ni tenidos en cuenta los contratos aportados que incurran en el traslapo de tiempo.

NOTA 3: Para aquellos casos en que el Posgrado acreditado no corresponde con exactitud al solicitado por la entidad, se deberá allegar el pensum académico, emitido por la institución educativa, que compruebe los conocimientos en las ramas solicitadas, siempre y cuando se guarde la debida correspondencia del título solicitado y el presentado.

NOTA 4: Para efectos de los procesos de selección que adelanta el Corporación Social, se tomarán en consideración los procesos ya adjudicados por esta entidad y también si los contratos de obra derivados de éstos aún se encuentran o no en ejecución, para verificar si la hoja de vida del profesional ofertado en este proceso ya ha sido aprobada, ya que el profesional solo podrá ser aceptado siempre y cuando se compruebe que la sumatoria de los porcentajes de dedicación aprobados en proyectos que se encuentren en ejecución a la fecha del cierre del presente proceso, no sea superior al 100% y/o que con una dedicación aprobada más la dedicación ofertada para el presente proceso no sea mayor al 100%.

NOTA 5: El proponente que presente oferta para más de un proceso de selección en curso adelantado por el Corporación Social, podrá postular como PROFESIONAL a los mismos profesionales. En el evento de resultar adjudicatario en algún proceso que se encuentre en curso por parte de la Entidad, y se evidencie que con dicha adjudicación está sobrepasando las dedicaciones de tiempo exigidas a alguno(s) de estos profesionales, en los demás procesos de selección en curso, NO SE ACEPTARA TAL PROFESIONAL Y SE APLICARA LA NOTA 5.

NOTA 6: Para efectos de los procesos de selección que adelanta el Corporación Social, a los profesionales especializados que tienen la posibilidad de presentar y acreditar experiencia tanto en contratos de obra como de consultoría, no se les tendrá en cuenta dicha experiencia, solo si toda la experiencia presentada por los mismos es únicamente en consultoría.

OFERTA ECONOMICA: El proponente deberá presentar la propuesta económica donde se determine las actividades a ejecutar, así como los costos para cada una. En todo caso dicha oferta no podrá superar el valor oficial estimado.

- Para lo anterior podrá utilizar el formato de oferta económica. No se aceptarán ofertas económicas con decimales, por ende, si la oferta llegara a contener decimales, el oferente es responsable de aproximar su oferta al valor entero más próximo.
- La oferta será evaluada en favor del menor valor ofertado.

XVIII. OTROS DOCUMENTOS HABILITANTES QUE SE DEBEN APORTAR

Con su propuesta los siguientes documentos, los cuales se requieren en virtud a la ley y los reglamentos para la elaboración, perfeccionamiento y legalización del contrato.

Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio previo y contrato suscrito, a la vez que se declara hábil para contratar con la Corporación Social y en general con entidades públicas, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.

Igualmente debe adjuntar con su oferta los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la oferta firmada por el oferente (representante legal de la persona jurídica).
- Hoja de Vida Persona Natural o Jurídica (Formato Función Pública Ley 190 de 1995)
- Copia legible de la cédula de ciudadanía del proponente o representante Legal del proponente
- Certificado de cámara y comercio vigente con fecha de expedición no superior a 30 días calendario contados a partir del cierre de la convocatoria.
- antecedentes penales, fiscales, disciplinarios del representante legal.
- Libreta militar del representante legal – si aplica.
- Carta del oferente donde exprese que no se encuentra incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado Colombiano y donde exprese que no se encuentra incurso en procesos de embargos judiciales, cesación de pagos, concurso de acreedores, procesos de disolución y liquidación que afecten su capacidad para cumplir sus obligaciones contractuales con el Estado Colombiano.
- Certificación que se encuentra al día en el pago a la fecha de cierre del presente proceso, de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF) suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal. En este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal.
- Registro Único Tributario RUT de la persona natural o jurídica.
- Certificación Bancaria vigente. Si el futuro contratista desea que el pago se efectúe con abono a cuenta bancaria, deberá allegar con su propuesta la certificación del Banco en la que se indique claramente su nombre completo o razón social y NIT, especificando el número y tipo de cuenta.
- Compromiso de Transparencia de acuerdo suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).
- Formato de propuesta económica el cuál debe ser técnica y económicamente congruente con las condiciones del presente documento.
- Certificación REDAM la persona jurídica natural y/o representante legal de la persona jurídica.

XIX. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el literal c del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el cual dispone: “*La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas*”.

El valor ofertado no podrá superar el presupuesto oficial.

Para tal efecto deberá diligenciar el **ANEXO OFERTA ECONOMICA**, la cual deberá ser firmada, por el oferente o su representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales. Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

En consecuencia, el único factor de selección a tener en cuenta del presente proceso de contratación será el menor precio, siempre que cumpla con los requisitos mínimos habilitantes y técnicamente sea congruente y no supere el presupuesto oficial. No se aceptarán ofertas económicas con decimales, por ende, si la oferta llegara a contener decimales, el oferente es responsable de aproximar su oferta al valor entero más próximo.

XX. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. (Numeral 6 art. 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015). y se tendrán en cuenta los factores de desempate en el mismo orden y literalidad del Art. 35 de la ley 2069 de 2020.

XXI. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

En el caso de que no se presente oferta alguna o cuando las presentadas no cumplan con los requerimientos exigidos la Invitación Pública, se dejará expresa constancia de esta circunstancia mediante acto administrativo motivado que se publica en el **SECOP II**.

XXII. CAUSALES DE RECHAZO

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

1. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.
2. Cuando la propuesta no se ajuste a las condiciones de la invitación, es decir no se cumplan las especificaciones solicitadas, o cuando carece de alguno de los documentos esenciales, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.
3. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento en la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente.
4. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona o cuando una persona sea parte o miembro de otro proponente.
5. Cuando los socios de la persona jurídica que presentan propuesta pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso.
6. Cuando se compruebe que al oferente o uno de los integrantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta se le declaró la caducidad administrativa de algún contrato mediante acto administrativo en firme, durante los últimos cinco (5) años contados a partir de la presente propuesta.
7. Cuando se presente colusión o fraude entre los proponentes que altere la transparencia para la selección objetiva.
8. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación.
9. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y en las demás disposiciones legales vigentes.
10. Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta el oferente o sus representantes legales hayan infringido normas relativas a lavados de activos.

11. Cuando durante el proceso de selección se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del proponente.
12. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea.
13. Cuando la oferta sea enviada por correo, correo electrónico, medio magnético o fax.
14. La no presentación del poder, cuando la propuesta sea presentada a través del apoderado.
15. Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
16. Cuando el proponente se encuentre sancionado por la Procuraduría General de la Nación.
17. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
18. Cuando el objeto social principal del oferente o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación con el objeto de la contratación.
19. Cuando el proponente sea declarado como no cumple en alguno de los aspectos jurídico, técnico o de experiencia de verificación de su propuesta.
20. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial o cuando de conformidad con la ponderación económica se establezca que en la propuesta se fijan condiciones económicas muy bajas.
21. Cuando la oferta no cumpla con las condiciones estipuladas en el estudio previo o invitación.

XXIII. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta la Entidad, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de las entidades estatales que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

Garantía	Descripción	Monto Amparado Porcentaje (%)	Vigencia
Cumplimiento	Para avalar el cumplimiento de las obligaciones contraídas y cubrir a la Entidad de los perjuicios derivados de: <ol style="list-style-type: none"> a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. 	10% sobre el valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
Calidad del servicio	Para avalar la calidad del servicio prestado y cubrir a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	10% sobre el valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, a

Garantía	Descripción	Monto Amparado Porcentaje (%)	Vigencia
			partir del acta de entrega
Pago de Salarios y prestaciones sociales	Para cubrir a la Entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	5% sobre el valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de expedición de la garantía.
Responsabilidad civil extracontractual	Para cubrir la responsabilidad que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, en la ejecución del contrato.	200 SMMLV	El plazo de ejecución del contrato

En uso de las facultades conferidas por el Gerente General de la Entidad, mediante Resolución No. 370 del 09 de febrero de 2015, artículo 4 numeral 1, el jefe de la Oficina Asesora de Contratación suscribe el presente documento.

ORIGINAL FIRMADO
GRACIELA HERNANDEZ LOZANO
Jefe Oficina Asesora de Contratación

Elaboró: Juan Sebastián Barrera Orjuela - contratista – Profesional